



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE YUCATÁN



## CARTA INVITACIÓN

El presente y el futuro de una Institución, es el reflejo de observar y entender su pasado, en este contexto lo que permanece y hace permanecer a las instituciones es el compromiso en el equilibrio de los deberes y valores que como personas llevamos en nuestra formación y que, como servidores públicos, compartimos con nuestra Universidad.

La ética es pues, la manifestación de la reflexión del “*deber ser*” que como miembros de esta comunidad universitaria tenemos que asumir en las decisiones y dificultades que en nuestra actividad cotidiana tenemos que resolver, para preservar y lograr los fines y objetivos de nuestra apreciada Universidad.

El presente Código establece y recopila lo que, como servidores públicos, estamos llamados a atender por la alta responsabilidad que implica la formación de futuros profesionales; personas que se integrarán a la sociedad, al campo laboral con valores y conocimientos y que enriquecen a Yucatán y a nuestro país.

Por lo que los invito a observar el presente Código de Conducta para fortalecer e impulsar el crecimiento de la institución y de todos sus miembros “*crezcamos pues juntos*”.

DR. GILDARDO SÁNCHEZ ANTE

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN



(999) 316 71 53

upy@yucatan.gob.mx

www.upy.edu.mx

Carr. Mérida-Tetiz. Km.4.5, Ucú, Yucatán, México



## GLOSARIO

- **Acoso sexual** La forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, conforme a lo establecido en el Acuerdo 78/2018 por el que se expide el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en el estado de Yucatán.
- **Acuerdo:** Acuerdo SCG 6/2019 por el que se expiden los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Diario Oficial del Estado el día 07 de agosto del 2019.
- **CEIPCI:** Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la UPY
- **Código de Conducta** Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Yucatán
- **Código de Ética** Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de enero de 2019.
- **Conflicto de Interés** Es la afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- **Discriminación** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las





responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

- **Hostigamiento sexual** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral o escolar, sean estas conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, acorde a lo establecido en el Acuerdo 78/2018 por el que se expide el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en el estado de Yucatán.
- **Lenguaje incluyente** Uso no sexista del lenguaje e introducción de formas incluyentes en todo tipo de comunicación, oral o escrita, formal o informal, tanto en el ámbito público como en el privado
- **Persona Servidora Pública** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- **Soborno** Es la exigencia, aceptación, obtención o se pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como persona servidora pública, que podría consistir en dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos para sí, para familiares, o para terceros.
- **UPY** Universidad Politécnica de Yucatán





## OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UPY

Derivado de la publicación del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, así como el Acuerdo SCG 6/2019 por el que se dan a conocer los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, señala que las personas servidoras públicas deben observar los principios constitucionales, así como los establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los cuales son disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Asimismo, se prevé que los valores de las personas servidoras públicas que deben regir el desempeño de su empleo, cargo o comisión son la cooperación, equidad, honestidad, respeto y responsabilidad.

En este sentido, el Código de Conducta de la UPY representa nuestro compromiso como miembros de la Comunidad Universitaria para conducirnos con los más altos valores éticos, en la constante búsqueda de la calidad académica mediante la educación, cuya finalidad es transmitir los conocimientos de las generaciones pasadas a las futuras, el preparar para la vida, así como promover el desarrollo integral de las personas en función del mundo que les tocará vivir. Lo que nos lleva a observar una conducta apegada a las leyes de este país y a los valores que se promuevan en este código, coadyuvando al cumplimiento de la Misión de nuestra Institución.

## ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UPY

Las normas establecidas en este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que integran la Universidad Politécnica de Yucatán, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.





UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE YUCATÁN



## INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

El Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Intereses de la Universidad Politécnica de Yucatán interpretará y resolverá el presente Código de Conducta en caso de dudas para su observancia y cumplimiento

Cualquier persona que requiera asesoría, desee consultar, realizar algún comentario u observación acerca del presente Código de Conducta se pueden remitir al CEPCI mediante el correo electrónico [comite.etica@upy.edu.mx](mailto:comite.etica@upy.edu.mx).

**Nota:** El lenguaje empleado en este documento, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres. Las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.



(999) 316 71 53

[upy@yucatan.gob.mx](mailto:upy@yucatan.gob.mx)

[www.upy.edu.mx](http://www.upy.edu.mx)

Carr. Mérida-Tetiz. Km.4.5, Ucú, Yucatán, México



## PRINCIPIOS

En este código se consideran directrices de observancia obligatoria, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Yucatán, así como todas las Leyes y Reglamentos que de ellas emanan, el Decreto 337/2016 de Creación de la Universidad Politécnica de Yucatán, así como el decreto 423/2016 por el que se modifica el primero, los reglamentos y lineamientos esenciales que definen la misión, la visión, los valores y los objetivos de esta Institución.

La Universidad Politécnica de Yucatán promueve que los valores trascendentales y normativos de la conducta en las personas servidoras públicas, integrantes de su comunidad, estén apegados a los siguientes:

## VALORES

En armonía con los principios constitucionales, los establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, la UPY señala como indispensable para el actuar y desempeño de las personas servidoras públicas de la Universidad los siguientes compromisos:

### LIDERAZGO

La persona servidora pública deberá tomar la iniciativa para influir positivamente en la manera de pensar o de actuar de las personas con quienes interactúa, motivándolos para hacer que trabajen en forma entusiasta por un objetivo común, así como adoptar, en el desempeño de su cargo público, los valores establecidos en este Código y en el de Ética.

### TRANSPARENCIA

La persona servidora pública, deberá poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que posee la universidad, así como el uso y la aplicación transparente de los recursos públicos, fomentando su manejo responsable.

### COOPERACIÓN

La persona servidora pública tendrá una actitud positiva y de colaboración en el intercambio de opiniones, trabajo en equipo, uniendo fortalezas en el logro de los planes y programas gubernamentales para el beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía.





## **EQUIDAD**

La persona servidora pública deberá conducirse con dignidad, respeto y de forma imparcial hacia las personas con las que interactúa, promoviendo la inclusión y el acceso de todos a los bienes, programas, empleos, cargos y servicios públicos. Asimismo, tendrá la obligación de prestar un servicio sin distinción, exclusión, restricción ni preferencia basada en el origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, de salud, edad, opiniones, preferencia sexual, estado civil o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

## **HONESTIDAD**

La persona servidora pública, realizará su trabajo con estricto apego a la ley, promoviendo una conducta de legalidad y rechazo a la corrupción. De igual manera, tomará la responsabilidad de usar, o en su caso, de asignar, de modo racional los recursos que han sido proporcionados para el desempeño de sus labores, bajo criterios de eficiencia, racionalidad y ahorro dentro de una cultura de austeridad.

## **RESPONSABILIDAD**

La persona servidora pública deberá cumplir responsablemente con sus labores cotidianas y cooperar con los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos, buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, observando el estricto apego a la normatividad aplicable, para así garantizar la transparencia en el ejercicio de su cargo público.

## **RESPECTO**

La persona servidora pública, prestará los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la comunidad y de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, mediante un trato digno y cordial, de modo que siempre se propicie una relación basada en la calidad y satisfacción de los usuarios. También deberá procurar el cuidado y respeto del entorno, atenuando el impacto ambiental, fomentando la cultura y la protección al medio ambiente.

## **INNOVACIÓN**

La persona servidora pública procurará generar y aplicar ideas creativas para incorporar nuevas formas de trabajo que permitan emplear de manera responsable, óptima y de forma exclusiva todos los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos.





## TRABAJO EN EQUIPO

La persona servidora pública tendrá una actitud colaborativa y fomentará la participación de sus compañeras y compañeros de trabajo a fin de alcanzar la consecución de resultados, escuchando sus opiniones, cuando sea el caso, dirigiéndose con respeto y haciendo uso del lenguaje incluyente al comunicarse con las y los demás.

## CONDUCTAS OBSERVADAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UPY

Atendiendo a los valores y compromisos que puntualizan los aspectos relevantes para la operación de la Universidad Politécnica de Yucatán, se identifican como conductas relevantes para todas las unidades administrativas, las señaladas a continuación:

- Cumplir con las funciones encomendadas, atendiendo la normativa aplicable, con el sentido ético y el rigor técnico que señale la UPY.
- Comunicarse en forma respetuosa, tolerante e incluyente con toda la comunidad universitaria.
- Utilizar en forma responsable la información a la que tenga acceso en el ejercicio de las funciones que le son asignadas, y realizar las acciones que correspondan para su organización, custodia, conservación o baja documental con base en la normativa aplicable.
- Conducirse en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, y mantener una actitud de respeto hacia las personas con las que tenga relación en el desempeño del encargo o actividad.
- Usar o asignar, en su caso, adecuadamente y de forma racional los recursos materiales, financieros, humanos y tecnológicos, en uso o de propiedad de la UPY (cuidar y conservar); así como contribuir al ahorro de recursos como, por ejemplo, apagando luces y equipos electrónicos que no estén en uso.
- Brindar un trato digno y respetuoso a la comunidad universitaria, así como a cualquier persona que solicite información, en los trámites y servicios que la Universidad ofrece, orientando, atendiendo y respondiendo oportunamente a sus solicitudes.
- Actuar con honradez, transparencia y en apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con el personal docente, estudiantes y público externo.
- Identificar, evitar y denunciar toda forma de corrupción y conflicto de interés.







UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE YUCATÁN



- No solicitar ni aceptar, dinero, regalos ni algún otro artículo de valor significativo, de ninguna persona, organización o institución que busque una acción oficial, o que tenga relación con las funciones que desempeñe.
- Ser disciplinado con los tiempos y horarios establecidos, asistiendo puntualmente a sus actividades, aprovechando al máximo la jornada laboral.
- Establecer un trato cordial y respetuoso con todos sus compañeros y con la sociedad con la que interactúan, para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Utilizar los instrumentos, sistemas o programas informáticos (teléfono, internet, correo electrónico, redes sociales, etc.), de forma responsable y para uso exclusivo para la función que fueron confiados, sin desviar su uso para cuestiones ajenas a los de la Universidad o para intereses personales.
- En el caso particular de la Dirección de Administración y Finanzas, actuar con honradez, transparencia y en apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con contratistas y proveedores (as).



(999) 316 71 53

upy@yucatan.gob.mx

www.upy.edu.mx

Carr. Mérida-Tetiz. Km.4.5, Ucú, Yucatán, México



## CONDUCTAS PROHIBIDAS

Conductas que las personas servidoras públicas deberán abstenerse de realizar, por contravenir el comportamiento ético e íntegro, ya que propician posibles actos de corrupción. Las siguientes conductas se señalan de manera enunciativa, más no limitativa:

### ABUSO DE AUTORIDAD

La persona servidora pública investida de autoridad no podrá amenazar, denigrar, segregarse o tratar injustamente a cualquier persona, dentro o fuera de la comunidad universitaria, haciendo alarde de su puesto, cargo o comisión. Tampoco podrá usar esa autoridad para que sus subordinados y/o subordinadas, realicen trabajos para su beneficio personal, distintos a los que tienen asignados. De igual manera, deberá evitar actitudes de ostentación, presunción o utilizar el puesto asignado para obtener posicionamiento social.

### ACOSO LABORAL

Queda prohibido en el ámbito laboral, condicionar trámites y/o servicios que ofrezca la Universidad, proveniente de una o varias personas servidoras públicas, jefaturas o superiores, así como cualquier tipo de evaluación de carácter académico, a cambio de que la persona solicitante o el/la estudiante acceda a mantener conductas sexuales de cualquier naturaleza. Realizar maltrato psicológico, burlas, falsos rumores, amenazas, exclusión, desprecios y cualquier otra forma de maltrato. Mostrar o enviar, por cualquier medio de comunicación, fotos, mensajes, ilustraciones, etc., de carácter sexual no deseadas ni solicitadas por la persona receptora. Comunicarse con la comunidad universitaria, empleando lenguaje sexista o a través de imágenes que fomenten los roles de género, estereotipos o perjuicios que favorezcan la desigualdad entre hombres y mujeres.

### ENRIQUECIMIENTO OCULTO

Incurrirá en esta conducta la persona servidora pública que acepte gratificaciones o dádivas que se interpreten como soborno, así como que falte a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, que tenga como fin ocultar, el incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable.

### CONFLICTO DE INTERÉS

La persona servidora pública no podrá utilizar su cargo para beneficio personal, por lo que deberá evitar relaciones que propicien conductas de corrupción, con las diferentes personas tanto internas como externas, que prestan servicios o tengan interacción con la Universidad, así





UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE YUCATÁN



como con cualquier otra persona que pueda poner en duda su independencia y objetividad. De igual manera, deberá tener precaución con la información que recibe y divulga, ya que ésta no deberá ser utilizada para obtener favores o beneficios personales, ni en perjuicio o provecho de terceros.

En caso de encontrarse en alguna de las conductas anteriormente señaladas, se seguirán los procedimientos señalados por el CEIPCI, así como en lo estipulado en la demás legislación aplicable.

### **CARTA COMPROMISO DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN**

Al momento de ingresar a la Universidad Politécnica de Yucatán, las personas servidoras públicas firmarán una Carta Compromiso, a través de la cual manifiestan que conocen el Código de Conducta de la UPY y asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión; la cual podrán encontrar en el siguiente hipervínculo:

<https://www.dropbox.com/s/b81lOn3vgna0fo4/CARTA%20COMPROMISO%20.pdf?dl=0>

Se expide el siguiente Código de Conducta en la sede de la Universidad Politécnica de Yucatán, por acuerdo tomando por los integrantes del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la UPY, en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 06 de mayo del 2020.



(999) 316 71 53

upy@yucatan.gob.mx

www.upy.edu.mx

Carr. Mérida-Tetiz. Km.4.5, Uucú, Yucatán, México



## CARTA COMPROMISO DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN

Al momento de ingresar a la Universidad Politécnica de Yucatán, las personas servidoras públicas firmarán una Carta Compromiso, a través de la cual manifiestan que conocen el Código de Conducta de la UPY y asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

*El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el (a) suscrito (a), \_\_\_\_\_, servidor (a) público (a) de la Universidad Politécnica de Yucatán con el cargo de \_\_\_\_\_ y adscrito(a) a \_\_\_\_\_, recibo voluntariamente el Código de Conducta de esta Universidad, con el compromiso de observar y aplicar su contenido, ser ejemplo de su aplicación e invitar a mis compañero(a)s, colaboradores y superiores para que lo adopten y procuren su cumplimiento, fortaleciendo a la vez mi compromiso público con la Universidad.*

